



**Municipalidad Provincial de Padre Abad**  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 304-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 07 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;**

**VISTO:**

La propuesta presentada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

**CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5. del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del Artículo 8º del precitado texto legal establece que la "entidad pública deberá identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley...."

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6. de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 050-2019-MPPA-A, de fecha 21 de enero del 2019, donde se **DESIGNA**, a partir de dicha fecha a la Sra. MARTHA SILVA RIVERA, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **Responsable de brindar información solicitada al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento y modificatoria.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a Abg. TEDDY DÁVILA CARTAGENA, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **Responsable de brindar información solicitada al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento y demás normas.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica en la Municipalidad Provincial de Padre Abad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales y en las condiciones, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas la áreas de esta entidad municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
**Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama**  
Alcalde (e)